



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 219-2019-MPA-GPP, de fecha 03 de Junio del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 03 de Junio del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/53,168.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 350-2019-MPA-GAJ, de fecha 05 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre incorporación de recursos por Transferencia Financiera, concluyendo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba la incorporación de recursos por el monto de S/53,168.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en atención a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Genérica : 2.3 bienes y servicios
- Categoría Presupuestal : 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Producto : 3000627. Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales

META	DESCRIPCIÓN	MONTO
105	"MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL"	S/53,168.00

Del mismo modo, se recomienda remitir copia del referido acto resolutivo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 167-2019-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano"; el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/20 064 736.00 (VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diferentes Pfiegos entre otros 11 Gobiernos Locales; dentro de los cuales se encuentra comprendida La Municipalidad Provincial de Ayabaca, con el monto de S/53,168.00, para el Proyecto "Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural", siendo que dicha transferencia de partidas debe ser aprobada mediante Resolución del Titular, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2° del referido Decreto Supremo.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MPA-"A"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440; las transferencia de Partidas aprobadas mediante ley, constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos provenientes de transferencia de partidas, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29° numeral 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de recursos por el monto de S/.53,168.00 (Cincuenta y tres Mil, Ciento Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), en merito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Genérica : 2.3 bienes y servicios
- Categoría Presupuestal : 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Producto : 3000627. Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales

META	DESCRIPCIÓN	MONTO
105	"MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL"	S/.53,168.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco días calendarios a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE